

## MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FORMACIÓN, ESTUDIOS Y PUBLICACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

### 1) ANTECEDENTES

Mediante Orden de 19 de noviembre de 2018 de la Consejería de Justicia e Interior, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones, y difusión de información en materia de violencia de género. (BOJA núm. 226, de 22 de noviembre de 2018).

La experiencia acumulada en la aplicación de las mencionadas bases reguladoras de subvenciones, así como los cambios normativos producidos desde la publicación de aquéllas, particularmente la entrada en vigor del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y la aprobación de unas nuevas bases reguladoras tipo en virtud de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aconsejan y hacen necesaria la aprobación de unas nuevas bases reguladoras.

La presente orden se enmarca en las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en materia de violencia de género, en atención a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. (modificado por los Decretos 485/2019, 572/2019 y 119/2020). Especialmente, El impulso, fomento de la colaboración y seguimiento de las actuaciones de formación general e investigación en materia relacionada con la violencia de género en el ámbito competencial de esta Consejería.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, mediante la presente orden se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que incluyen las recogidas en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019.

Avda. de Hytasa, n.º 14  
C.P.: 41071-Sevilla

T: 955048895  
dg.violenciagenero.cipsc@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	ANGEL MORA CAÑIZARES	22/03/2022	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPCS2C9BL3YK8R2BS35KVK4L4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Desde la aprobación de las bases reguladoras de estas ayudas mediante la citada Orden de 19 de noviembre de 2018 de la Consejería de Justicia e Interior, se han subvencionado actuaciones de formación y estudios y publicaciones en materia de violencia de género en los años 2020 y 2021, previa la correspondiente publicación de las convocatorias de las subvenciones en concurrencia competitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El antecedente más cercano es *Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Dirección General de Violencia de Género, Igualdad de Trato y Diversidad, por la que se convoca para el ejercicio 2021, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones en materia de violencia de género.*

En los citados ejercicios se concedieron subvenciones por los siguientes importes:

EJERCICIO	FORMACIÓN	ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN	TOTAL
2020	487.955,95 €	137.660,00 €	<b>625.615,95 €</b>
2021	494.792,98 €	131.459,62 €	<b>626.252,60 €</b>

## 2) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

Mediante estas subvenciones se fomentan actividades de formación en materia de violencia de género (línea 1), como medidas de prevención contra esta grave vulneración de los Derechos Humanos de las mujeres, así como la realización de estudios y publicaciones destinadas a una mejora del conocimiento sobre dicha materia (línea 2).

Dichas actuaciones tienen como finalidad desarrollar acciones que favorezcan la igualdad y promuevan el derecho de la mujer a vivir dignamente, en libertad y sin vulneración de la integridad personal, tanto física como psicológica. Con estas finalidades, la presente orden tiene por objeto regular las bases a las que deberán ajustarse las dos líneas de concesión de subvenciones que se especifican en el artículo único de la misma, cuyos objetos concretos se detallan en el cuadro resumen que se acompaña como parte integrante de la norma.

En el ejercicio 2022 se pretende subvencionar proyectos, según las solicitudes que se reciban, por un importe máximo global de 450.000 euros, con un importe máximo por solicitud de 18.000 euros por proyecto para la línea 1 y 25.000 euros por proyecto para la línea 2, imputándose a la partida presupuestaria 1600010000 G/31T/48000/00 01, para lo cual existe crédito adecuado y suficiente a nivel de vinculante. Asimismo, está previsto, para dicho ejercicio, que se destine un crédito adicional, estando supeditado a la correspondiente modificación presupuestaria que se realizará con anterioridad a la convocatoria.

Por otro lado, se trata de un gasto consolidado en el Presupuesto de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, no conllevando más gasto que el propio de la concesión de las subvenciones y no afectando a ningún otro capítulo presupuestario.

FIRMADO POR	ANGEL MORA CAÑIZARES	22/03/2022	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPCS2C9BL3YK8R2BS35KVK4L4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En cualquier caso, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD.- Fdo. Ángel Mora Cañizares.

FIRMADO POR	ANGEL MORA CAÑIZARES	22/03/2022	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	Pk2jmPPCS2C9BL3YK8R2BS35KVK4L4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





## ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

Explicación del gasto (1)	Concepto Presupuestario (2)	Periodificación			
		Año 2022 (3)	Año 2023 (4)	Año 2024 (5)	Año 2025 (6)
<b>1. Gastos de primer establecimiento</b>					
NO AFECTA					
	<b>Subtotal 1</b>	0	0	0	0
<b>2. Gastos recurrentes</b>					
NO AFECTA					
	<b>Subtotal 2</b>	0	0	0	0
<b>3. Intereses</b>					
NO AFECTA					
	<b>Subtotal 3</b>	0	0	0	0
<b>4. Subvenciones</b>					
A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	480.00	450.000			
	<b>Subtotal 4</b>	450.000	0	0	0
<b>TOTAL GENERAL</b>		450.000	0	0	0



### ANEXO 3. Gastos de Capital

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto Presupuestario	Periodificación			
		(3) Año 2022	(4) Año 2023	(5) Año 2024	(6) Año 2025
<b>1. Inversiones reales</b> NO AFECTA					
	<b>Subtotal 1</b>	0	0	0	0
<b>2. Transferencias de capital</b> NO AFECTA					
	<b>Subtotal 2</b>	0	0	0	0
<b>3. Operaciones financieras</b> NO AFECTA					
	<b>Subtotal 3</b>	0	0	0	0
<b>TOTAL GENERAL</b>		0	0	0	0

